

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la Información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la Información
		Sí	No			
I	El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	x			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y prestadora de servicios profesionales o miembros de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	x			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
III	Las atribuciones, facultades, competencias y funciones de cada área u órgano administrativo;	x			Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información vigente
IV	Las metas y objetivos de las áreas u órganos administrativos, de conformidad con sus programas operativos;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus atribuciones, facultades, competencias y funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	x			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
VI	El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen o ejerzan actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, el nivel del puesto en la estructura orgánica y la fecha de alta en el cargo, así como número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales o institucionales;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
VII	La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
VIII	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
IX	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada área u órgano administrativo;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatal/Municipal
 Título del Sujeto: H. Ayuntamiento de villa Comaltitlán, Chiapas.
 Fecha de actualización: 09/04/2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la Información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the table]

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XIV	Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, y que deberá contener lo siguiente: a) Área u órgano administrativo; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja, denuncia o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre o denominación de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación o razón social de las personas morales beneficiarias, así como el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.	x			Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XV	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y que estos ejerzan como recursos públicos;	x			Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y aprobación.	En cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVI	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del Sujeto Obligado;	x			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XVII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a las que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.



Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatal/Municipal
 Título del Sujeto: H. Ayuntamiento de villa Comaltitlán, Chiapas.
 Fecha de actualización: 09/04/2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the table area.]

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la Información
		Sí	No			
XXVI	Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de las personas participantes o invitadas; 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican; 4. El área u órgano administrativo solicitante y el responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. El origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	x			Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXVII	Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVIII	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus atribuciones, facultades, competencias y funciones;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
XXIX	Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	x			Trimestral; a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
XXX	El padrón de proveedores y contratistas en los sistemas o medios habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXI	Los convenios de colaboración, coordinación y concertación con los sectores público, social y privado;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.



Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatal/Municipal
 Título del Sujeto: H. Ayuntamiento de villa Comaltitlán, Chiapas.
 Fecha de actualización: 09/04/2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		SI	No			
XXXII	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXIII	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
XXXIV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVI	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XXXVII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia;	X			Trimestral. El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la Información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatal/Municipal
 Título del Sujeto: H. Ayuntamiento de villa Comaltitlán, Chiapas.
 Fecha de actualización: 09/04/2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Handwritten signature and initials in blue ink.

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la Información
		Si	No			
XXXVIII	Las evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos;		x	de conformidad con lo dispuesto en la ley de desarrollo constitucional en materia de gobierno y administración municipal del estado de Chiapas. derivado de sus atribuciones no realiza evaluaciones y/o encuestas relacionadas a programas financiados con recursos públicos; por lo tanto el sujeto obligado no concede ni financia evaluaciones y encuestas a programas financiados por el recurso publico; por lo cual no es competencia de este sujeto obligado lo establecido en el artículo 65 fracción XXXVIII de la ley de transparencia y acceso a la información publica del estado de Chiapas. por lo que no aplica su publicación en el portal Web de H. Ayuntamiento de Villa Comaltitlán Chiapas.	Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior.	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.
XXXIX	Los estudios financiados con recursos públicos;	x			Trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XL	El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;		x	no aplica toda vez que en el H. Ayuntamiento municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas. no se cuenta con personas jubiladas ni pensionadas. por lo que no aplica su publicación en el portal Web de H. Ayuntamiento de Villa Comaltitlán Chiapas.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLI	Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	x			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		x		Semestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

